



N° 0052-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

1. LEY N° 31741

Objeto:

Ley que declara de interés nacional la creación y la promoción del circuito turístico La Ruta del Amazonas en el departamento de Amazonas.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se declara de interés nacional la creación y la promoción del circuito turístico La Ruta del Amazonas en el departamento de Amazonas, que comprende necesariamente la fortaleza de Kuélap, las pinturas rupestres de Yamón, los sarcófagos de Karajía y la catarata de Gocta.
- Dispone que, en el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con otros sectores del Poder Ejecutivo involucrados, el Gobierno Regional de Amazonas y los gobiernos locales correspondientes adoptan las acciones pertinentes para la creación y la promoción del circuito turístico La Ruta del Amazonas.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES. GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO.

2. LEY N° 31742

Objeto:

Ley que promueve el fortalecimiento, transparencia y meritocracia del servicio civil a través de la implementación de la plataforma integrada para la gestión electrónica de recursos humanos, para contribuir al fortalecimiento y la transparencia de la gestión de los recursos humanos en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en el marco de la modernización del Estado, la lucha contra la corrupción y el buen uso de los recursos públicos.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.



Disposiciones más relevantes:

- Se declara La presente ley comprende las entidades públicas señaladas en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil (Los Gobiernos Locales), así como a los servidores civiles independientemente de su régimen de vinculación. Se encuentran comprendidas también las empresas públicas del Estado.
- Dispone encargar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el diseño y el mantenimiento de la Plataforma, los cuales serán financiados con sus propios recursos, así como la expedición de las normas complementarias que regulen los principios orientadores, la articulación, el contenido, el funcionamiento y la implementación progresiva de la Plataforma.
- Dispone que el Congreso de la República tendrá acceso a la información de la Plataforma referida en la presente ley en tiempo real, evitando cualquier tratamiento contrario a la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su reglamento.
- Establece los objetivos para el diseño de la Plataforma:
 - Fortalecer el planeamiento y diseño de políticas en materia de recursos humanos del sector público.
 - Facilitar las actividades de supervisión en el SAGRH.
 - Dar soporte a los procesos de gestión de recursos humanos a cargo de las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas.
- Establece que el tratamiento de los datos personales, adoptan las medidas de seguridad que resulten necesarias a fin de evitar cualquier tratamiento contrario a la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su reglamento.
- Dispone que el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), aprueba el reglamento en un plazo no mayor de noventa días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO.

3. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000187-2023-MC

Objeto:

Aprueban la estrategia "Perú sin Racismo" del 2023, con alcance nacional.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.



Disposiciones más relevantes:

- Establece aprobar la estrategia "Perú sin Racismo" del 2023, con alcance nacional, con especial énfasis en las regiones con altos índices de criminalidad e inseguridad ciudadana y elevados índices discriminación étnico-racial.
- Dispone que la implementación de la estrategia "Perú sin Racismo" del 2023 está a cargo de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio, para lo cual articula y establece alianzas con entidades públicas y privadas, representantes de los pueblos indígenas u originarios, del pueblo afroperuano y otros grupos étnicos, asociaciones culturales y entidades académica.
- Dispone que, la Dirección de Diversidad y Eliminación de la Discriminación Racial propone e implementa el Plan de actividades de la estrategia "Perú sin Racismo" del 2023. La Dirección General de Ciudadanía Intercultural en un plazo de treinta (30) días hábiles, contado desde la entrada en vigencia de la presente resolución, aprueba el Plan de actividades.
- Establece que lo dispuesto en la presente resolución se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura, que incluye los recursos incorporados en el marco del numeral 33.1 del artículo 33 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL.